

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **09:10 NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/47/2021 INTERPUESTO POR EL C. JOSÉ LUIS MORALES RAMÍREZ**, por su propio derecho y en su carácter de ex aspirante a la candidatura al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Coxcatlán, S.L.P, por la alianza partidaria conformada por los institutos políticos, Partido Acción Nacional y Partido Conciencia Popular, **EN CONTRA DE:** *“El acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral Y De Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal de las postulaciones presentadas por la “alianza partidaria” integrada por los partidos políticos, acción nacional y conciencia popular, con respecto de las candidaturas de mayoría relativa para la elección de ayuntamientos del estado de san luis potosí para el proceso electoral local 2020-2021, de fecha 15 de marzo de 2021, por unanimidad de votos de los consejeros, por considerar que existen francas violaciones al derecho a ser votado del suscrito, toda vez que, habiendo sido propuesto por los partidos integrantes de la alianza partidaria, y registrado como candidato al cargo de elección de Presidente Municipal de Coxcatlán, el CEEPAC requirió a los partidos señalados y motivado por este acte(sic), ambos partidos políticos decidieron modificar el género, de hombre a mujer en el tercer bloque de paridad, de una candidatura previamente asignada a mi favor, violando mis derechos políticos-electorales.”* (sic): **DENTRO DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE:** “San Luis Potosí S.L.P., a 26 veintiséis de marzo del 2021 dos mil veintiuno.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

**PRIMERO.** Ténganse por recibido a las **15:30 quince horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de marzo del año en curso**, documentación mediante la cual la Maestra Silvia del Carmen Martínez Méndez, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, rinde informe circunstanciado derivado del Juicio ciudadano **TESLP/JDC/47/2021** en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** Se tiene al **Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí** por dando cumplimiento formal al trámite de publicitación del medio de impugnación radicado bajo el número **TESLP/JDC/47/2021**, así como remitiendo constancias y rindiendo informe circunstanciado, dentro de los plazos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

**TERCERO.** el presente asunto Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente medio de impugnación a la **Ponencia de la suscrita, Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.  
Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe.”

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

<https://www.teeslp.gob.mx>